

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **303** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 JUN 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 341-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, CONTRATO N° 06-2021-GRP-DRTyCP de fecha 25.06.2021, INFORME N° 097-2021/GRP-440010-440016 de fecha 14.06.2021 y otros relacionados a la Designación del supervisor del servicio "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapollica, distrito de Sapollica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial y Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF modificado con el Decreto supremo N° 056-2017-EF, y modificatorias siguientes constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante Memorando N 389-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 26 de octubre del 2020, la Oficina de Administración de la DRTYCP solicita a la Oficina de Planificación y presupuesto la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles).

Que, mediante Memorando N 310-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 27 de octubre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la correspondiente certificación presupuestal por el monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2-09 Meta 0029-ESPEC.GASTO 2.3.2.7.11.99.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **303**-2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 JUN 2021

Que, mediante Informe N° 104-2020/GRP-440010-440016, de fecha 02 de noviembre del 2020, la Dirección de Comunicaciones confirma la Conformidad de los Términos de Referencia para el servicio **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapollica, distrito de Sapollica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020"**, hasta por un monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo el marco Legal de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S N° 377-2019-EF, reglamento de la Ley N° 30225.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 341-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 05.11.2020; resuelve en su artículo primero: "(...) **APROBAR**, los términos de referencia para la contratación del servicio de **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapollica, distrito de Sapollica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020"**.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles)

Que, con fecha 25 de mayo del 2021 suscriben ambas partes **CONSORCIO SICCHEZ** ( ANGEL JAVIER PACHECO ESPINOZA con RUC N° 10034905881, con un porcentaje de participación de 90% y ARTURO CUEVA VACA, con RUC N° 10028850668, con un porcentaje de participación de 10%) y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el **CONTRATO N° 06-2021-GRP-DRTyCP** para la ejecución del servicio de **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapollica, distrito de Sapollica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020"**, por un plazo de ejecución de 20 días calendario.

Que, mediante **Informe N° 097-2021/GRP-440010-440016** de fecha 14 de junio del 2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta del Ingeniero supervisor del servicio citado en el párrafo anterior, según el siguiente detalle:

Profesional	Cargo
ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA CIP N° 155563	Supervisor

Que, con proveído de fecha 14 de junio del 2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 097-2021/GRP-440010-440016 de fecha 14 de junio del 2021, dando continuidad al trámite.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **303** -2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 JUN 2021

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR** del servicio denominado **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”**.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** la designación del **Ing. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA** con N° de Reg. CIP N° 155563, como **SUPERVISOR** del servicio denominado **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”**.

**ARTICULO SEGUNDO: EXIJASE** al **Ing. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA** realizar, para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la prestación del Servicio para la Supervisión, en concordancia con los Términos de Referencia, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las condiciones estipuladas en el presente Contrato y directivas regionales vigentes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE,** la presente Resolución al **Ing. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA** con N° de Reg. CIP N° 155563, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **CONSORCIO SICCHEZ** con domicilio en Asentamiento Humano Sr. De Los Milagros Mz E Lote 1- Distrito de castilla – provincia de Piura – Departamento de Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL